



CUT: 17558-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0068-2024-ANA-AAA.UV**

Wanchaq, 13 de febrero de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 17558-2023, tramitado ante la Administración Local de Agua Sicuani, en fecha 01 de febrero del presente año 2023, presentado por el señor Percy Ascue Humpiri en calidad de Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Canchis, solicitando Autorización para intervención con trabajos de prevención ante peligro inminente en el río Vilcanota;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua;

**Que**, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueren conferidas;

**Que**, el administrado, a través del expediente administrativo signado con CUT N° 17558-2023, solicitó a la Administración Local de Agua Sicuani, Autorización para intervención con trabajos de prevención ante peligro inminente en el río Vilcanota. En aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; la Administración Local de Agua Sicuani, a través de la Notificación N° 011-2023-ANA-AAA.UV-ALA.SI, de fecha 03 de febrero del presente año 2023, se requirió al administrado cumpla con levantar las observaciones: **1)** En cumplimiento al literal a) del Artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, deberá presentar el Formato Anexo 24 debidamente llenado. (se adjunta el Formato Anexo 24). **2)** Adjuntar recibo de pago por derecho de trámite, la misma deberá coordinar con secretaria de ALA Sicuani. **3)** Compromiso de pago por derecho de

inspección ocular, según Formulario. (se adjunta Formulario N° 002). Acto administrativo que fue debidamente notificado al administrado en fecha 06 de febrero del presente año 2023, conforme se evidencia del cargo de notificación que es parte integrante de la presente resolución;

**Que**, con Oficio N° 003-2023-MPC/ODC.GRD, de fecha 10 de febrero del presente año 2023, el administrado presenta memoria descriptiva en formato anexo 24 – adjunta planos y vistas fotográficas;

**Que**, con Informe Técnico N° 0078-2023-ANA-AAA.UV/GCCM, de fecha 13 de noviembre del presente año 2023, evaluado por el Profesional del Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, en cuya conclusión señala; 1) Mediante NOTIFICACIÓN N°011-2023-ANA-AAA.UV-ALA.SI, se notificaron las observaciones técnicas del Expediente Administrativo CUT N°17558-2023, sin embargo, de la evaluación realizada por la ALA Sicuani, mediante INFORME TECNICO N° 0021-2023-ANA-AAA.UV-ALA.SI/JDQH indica que el administrado no ha cumplido con subsanar la totalidad de observaciones advertidas mediante Notificación N° 0011-2023- ANA-AAA.UV-ALA.SI por lo cual opinó el presente trámite como improcedente. 2) Por lo tanto, de la evaluación realizada se considera que las observaciones técnicas indicadas en la NOTIFICACIÓN N°011-2023-ANA-AAA.UV-ALA.SI, aún persisten y no han sido subsanadas por lo cual se opina el presente trámite como Improcedente;

**Que**, del análisis de lo actuado en el expediente, se colige que el administrado, no cumplió con subsanar en forma satisfactoria las observaciones contenidas en la Notificación N° 011-2023-ANA-AAA.UV-ALA.SI, de fecha 03 de febrero del presente año 2023, pese haber sido válidamente notificado, conforme se evidencia del acta de notificación que obra en el expediente, por lo tanto, el expediente materia de evaluación, no cumple con los presupuestos técnicos y legales establecidos en la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;

**Que**, con los vistos del área legal, con Informe Legal N° 367-2023-ANA-AAA.UV-AL /EFSA y del Área Técnica con Informe Técnico N° 0078-2023-ANA-AAA.UV/GCCM y de conformidad con lo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, el trámite administrativo signado con CUT N° 17558-2023, seguido por el señor Percy Ascue Humpiri en calidad de Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Canchis, sobre Autorización para intervención con trabajos de prevención ante peligro inminente en el río Vilcanota, en merito a los fundamentos señalados en la presente resolución; y en consecuencia disponer la **CONCLUSIÓN** y **ARCHIVAMIENTO**, del procedimiento administrativo.

**ARTICULO 2°.- REMITIR**, copia de la correspondiente resolución al responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local del Agua Sicuani.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR**, a la Administración Local de Agua Sicuani, notifique la presente resolución al señor señor Percy Ascue Humpiri en calidad de Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su domicilio legal; y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**SAMUEL DONAYRE MOSCOSO**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA